Municipalidad de la Ciudad de Caacupé

JUNTA MUNICIPAL

Período 2018 - 2020

Resolución Municipal N° 720/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" PLURIANUAL CON ID N° 347.207, PLURIANUAL, A LA FIRMA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., EN LA SUMA DE GS. 809.225.050, (GUARANIES OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA).----------

Caacupe, 12 de diciembre de 2018

Visto:

El Artículo 166° de la "Constitución Nacional".----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".-----

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 9601/2018 "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" PLURIANUAL CON ID N° 347.207, PLURIANUAL, A LA FIRMA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., EN LA SUMA DE GS. 809.225.050, (GUARANIES OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA)**, y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------

La Nota S.G.N° 973/18 presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente llamado a Licitación Publica Nacional N° 03/2018 "Construcción parcial de Polideportivo Municipal" Plurianual con ID N° 347.207, plurianual.----------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.----------

Considerando:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Extraordinaria, de fecha de 12 de diciembre de 2018, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reúne los requisitos para la aprobación.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----

RESUELVE:

Art.1°- APROBAR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" PLURIANUAL CON ID N° 347.207, A LA FIRMA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., EN LA SUMA DE GS. 809.225.050, (GUARANIES OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA).------

Art. 2° - Autorizar a la suscripción del contrato respectivo con la **FIRMA OSCAR ZUBILLAGA.-**

Art. 3°- COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.----------

Rosa María Saguier Rojas
Secretaria

Emilio Ortega Escobar
Presidente

RESOLUCIÓN IM Nº 9601/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2018 CON ID Nº 347207 PARA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PLURIANUAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, A LA FIRMA "CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. CON RUC N° 80015507" EN LA SUMA DE GS. 809.225.050 (GUARANIES OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON DICHA EMPRESA.----------

Caacupé, 10 de diciembre de 2.018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional ***LPN Nº 03/2018 con ID Nº 347207 PARA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PLURIANUAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.*** *----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas. ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley; --------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, se ha obrado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 347207 PARA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PLURIANUAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ,*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

- *CONSTRUSUR con RUC N° 3999934 – 3, domiciliado en la ciudad de Itá, con Mesa de Entrada N° 27.144 de fecha 05 de diciembre de 2018.*
- *CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. con RUC N° 80015507 -6 domiciliado en la ciudad de San Lorenzo, con Mesa de Entrada N° 27.143 de fecha 05 de diciembre de 2018.*

RESOLUCIÓN IM Nº 9601/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2018 CON ID Nº 347207 PARA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PLURIANUAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, A LA FIRMA "CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. CON RUC N° 80015507" EN LA SUMA DE GS. 809.225.050 (GUARANIES OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON DICHA EMPRESA.----------

- *IR CONSTRUCTORA S.A con RUC N° 80053576-6 domiciliado en la ciudad de Asunción con Mesa de Entrada N° 27.145 de fecha 05 de diciembre de 2018.*

Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 9602/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de LPN sea proveída a la Firma CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. con RUC N° 80015507-6 domiciliado en la ciudad de San Lorenzo, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, y porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.----------

Que, en vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***"CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. CON RUC N° 80015507" EN LA SUMA DE GS. 809.225.050 (GUARANIES OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA).*** *----------*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica en fecha 05 de diciembre de 2018.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----*

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2018 CON ID Nº 347207 PARA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PLURIANUAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, A LA FIRMA "CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. CON RUC N° 80015507" EN LA SUMA DE GS. 809.225.050 (GUARANIES OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA). *----------*

Art. 2° AUTORIZAR, *la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, en virtud del Art. anterior de la presente Resolución. ----------*

Art. 3° LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé, preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.------*

Art. 4° LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ---*

Art. 5° COMUNÍQUESE, *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

ABOG. JESSICA NOGUERA CABAÑAS
Secretario General

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ
Intendente Municipal